ESCOLES ESPORTIVES
(EEDD)

Programa de promoció esportiva dirigit
a la població en edat escolar

Curs 2025/26

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fundació Esportiva Municipal València

Valencia, ciudad que promueve la educación, la cohesión social y la salud a través de la actividad física y el deporte”

https://www.fdmvalencia.es/es/deporte-escolar/escuelas/

Paseo Petxina 42 46008 Valencia – Tfn. 963548300 – www.deportevalencia.com – E-mail: informacion@fdmvalencia.es

NORMATIVA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS (EEDD) CURSO 2025/26

INTRODUCCION.

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DE LAS EEDD.

I.1. CALENDARIO Y HORARIO

I.2. UBICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

I.3. EL PROGRAMA: UN ITINERARIO DEPORTIVO-EDUCATIVO

I.4. ¿QUIEN PUEDE SOLICITAR EEDD?

I.5. INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS

I.6. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE LAS EEDD

CAPITULO II. CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES DE LAS (EEDD) UBICADAS EN LOS CENTROS ESCOLARES.

II.1. LA SOLICITUD DE EEDDD

II.2. UNA VEZ CONCEDIDAS LAS EEDD

II.3. UNA VEZ INICIADAS LAS ACTIVIDADES DE LAS EEDD EN EL CENTRO ESCOLAR

CAPITULO III. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES EEDD.

CAPITULO IV. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS EEDD.

CAPITULO V. BONIFICACIONES.

CAPITULO VI. PRECIO DE LAS EEDD.

INTRODUCCION

La Carta Europea del Deporte (1992), elaborada por los ministros de deportes del Consejo de Europa y renovada en 2021[1], establece que:

> *"[...] el **deporte escolar** tiene como finalidad contribuir a la educación integral de los escolares, así como al desarrollo armónico de su personalidad, procurando que la práctica deportiva no sea exclusivamente concebida como competición, es decir, que abarque otras muchas realidades y manifestaciones deportivas (los aprendizajes deportivos y las actividades deportivo recreativas)."*

Y continúa diciendo:

> *La práctica deberá promover objetivos formativos y convivenciales, fomentando el espíritu deportivo de participación limpia y noble, el respeto a la norma y a los compañeros de juego, juntamente con el lícito deseo de mejorar técnicamente.*

Las actividades físico-deportivas de las Escuelas Deportivas de Valencia (EEDD) son actividades de deporte escolar y, por lo tanto, asumen estas finalidades.

Los objetivos de las EEDD deben ser **complementarios de la asignatura de educación física,** aunque sus tiempos y sus ámbitos de intervención sean diferentes. Desde este posicionamiento, el paradigma "educación y deporte" debe guiar el desarrollo de este programa deportivo.

[1] Recomendación CM/Rec (2021)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la Carta Europea del Deporte Revisada Aprobada por el Comité de Ministros el 13 de octubre de 2021 en la 1414a reunión de los Delegados de los Ministros.
Versión original: https://search.coe.int/cm/Pages/result_de-tails.aspx?Reference=Rec(2003)6

Paseo Petxina 42 46008 Valencia – Tfn. 963548300 – www.deportevalencia.com – E-mail: informacion@fdmvalencia.es

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LAS EEDD.

I.1. CALENDARIO Y HORARIO

El calendario de las EEDD, período de funcionamiento de las actividades deportivas coincidirá, básicamente, con el calendario escolar oficial, publicado por la Consellería de Educación. Las variaciones respecto a este calendario escolar, se producen al inicio y al final de curso, es decir:

- Comienzo de las clases (previsto): **1 ó 15 de octubre 2025.**
- Finalización de las clases (prevista): **último día laboral de mayo 2026.**

Algunas actividades pueden prolongarse hasta finales de junio si hay suficiente número de alumnos interesados. En este caso el precio se suplementará con el porcentaje correspondiente a un mes y se pagará como cuota única antes del 31 de mayo. En todo caso la ampliación será aprobada por la FDM a petición de los interesados.

Además, durante los periodos de vacaciones escolares, meses de diciembre (Navidad), abril-marzo (Pascua) y, en verano, Junio (finales), Julio y Septiembre (principios) se organizan las Escuelas deportivas en periodo de vacaciones. Se trata, en este caso, de actividades deportivo – recreativas, con inscripción y tarifas propias y diferenciadas respecto de la actividad ordinaria de las EEDD.

Las actividades de las EEDD se desarrollarán en horario extraescolar, generalmente, en días laborables, al medio día o por las tardes. Excepcionalmente podrán autorizarse, con el visto bueno de la FDM, otros horarios de fin de semana.

I.2. UBICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

En cuanto a la ubicación de las actividades de las EEDD se distinguirán:

1. Aquellas organizadas por los **centros escolares** (Infantil, Primaria como Secundaria) y ubicadas en sus propias instalaciones.
2. Las actividades deportivas organizadas por las **Federaciones y otras Entidades deportivas** que se desarrollarán, fundamentalmente, en las instalaciones deportivas municipales y otras instalaciones concertadas por la Fundación Deportiva Municipal (FDM).

Paseo Petxina 42 46008 Valencia – Tfn. 963548300 – www.deportevalencia.com – E-mail: informacion@fdmvalencia.es

I.3. EL PROGRAMA: UN ITINERARIO DEPORTIVO-EDUCATIVO

El programa de EEDD se configura a través de un itinerario deportivo educativo que quedará definido por la edad de los/as alumnos/as y la actividad específica elegida en cada una de las etapas deportivo-educativas establecidas. Este itinerario se estructura en cinco etapas y coincide con los ciclos del sistema educativo:

ITINERARIO DEPORTIVO EDUCATIVO

TIPO DE ESCUELA DEPORTIVA	EDAD DE ALUMNOS (En años)	CICLO EDUCATIVO	OBJETIVO	CARGA HORARIA SEMANAL	ALUMNOS POR GRUPO Min–Máx.	DEPORTE
A.F.B. (Actividad Física Base)	4-5 años nacidos 2021-2020	Educación Infantil	Desarrollo del esquema corporal	2 horas (2 sesiones 60 minutos)	12 - 20	
Predeporte	6-7 años nacidos 2018-2019	Educación Primaria (1er ciclo)	Actividades y Juegos predeportivos	2 horas (2 sesiones 60 minutos)	12 - 20	
EDP Escuela Deportiva de Promoción	8-11 años nacidos 2017-2014	Educación Primaria (2º y 3er ciclo)	Iniciación deportiva básica	De 2 o 3 horas (2 ó 3 sesiones de 90 ó 60 minutos)	12 - 20	(*1)
(deportes individuales con grupos reducidos)	8-11 años nacidos 2017-2014	Educación Primaria (2º y 3er ciclo)	Iniciación deportiva básica	De 2 ó 3 horas (2 ó 3 sesiones de 90 ó 60 minutos)	6 - 10	(*2)
EID Escuela de Iniciación Deportiva	12-15 años nacidos 2013-2010	Educación Secundaria Obligatoria	Perfeccionamiento y desarrollo deportivo	2 ó 3 horas (2 ó 3 sesiones de 90 ó 60 minutos)	12 - 20	(*1)
(deportes individuales con grupos reducidos)	12-15 años nacidos 2013-2010	Educación Secundaria Obligatoria	Perfeccionamiento y desarrollo deportivo	De 2 ó 3 horas (2 ó 3 sesiones de 90 ó 60 minutos)	6 - 10	(*2)
EED Escuela de Especialización Deportiva	16–18 años nacidos 2009- 2007	Bachillerato y/o Formación Profesional	Especialización Deportiva	3 – 6 horas (2-4 sesiones de 90 minutos)	8 - 15	Solo en Polideportivos (*1) (*2)
Ajedrez - Ajedrez Base - Preajedrez - EDP de Ajedrez - EID de Ajedrez	4- 15 años nacidos 2021-2010	E. Infantil, Primaria y Secundaria	Iniciación y Desarrollo Deportivo	1 hora (1 sesión de 60 minutos)	10 - 15	
Pádel	8 - 15 años nacidos 2017-2010	E. Primaria y Secundaria	Iniciación y Desarrollo Deportivo	1 hora (1 sesión de 60 minutos)	6 - 8	Solo en Polideportivos (*3)

(*1) Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Colpbol, Esgrima, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Artística, Hockey, Kárate, Pelota (Frontenis), Pilota Valenciana, Rugby, Tenis de Mesa, Triatlón, Voleibol, Waterpolo,
(*2) Badminton, Esgrima, Pelota (Frontenis), Pilota Valenciana,Tenis de Mesa, Waterpolo.
(*3) Pádel

Paseo Petxina 42 46008 Valencia – Tfn. 963548300 – www.deportevalencia.com – E-mail: informacion@fdmvalencia.es

I.4. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR EEDD?

1. Podrán solicitar EEDD, **los centros escolares y las Entidades/Federaciones deportivas colaboradoras.**
2. La solicitud de un deporte supone la organización, al menos, de dos grupos de alumnos/as. Excepcionalmente se autorizará, por parte de la FDM, la organización de un solo grupo, pero siempre que se respeten las edades del itinerario deportivo.
3. En el caso de los centros escolares, la solicitud deberá venir acompañada del acuerdo del Consejo Escolar del Centro.
4. En el caso de las EEDD ubicadas en los Polideportivos Municipales las Entidades/Federaciones organizadoras deberán cursar la solicitud, para crear una EEDD, a la FDM firmada por su presidente.

I.5. INSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS

Las Entidades solicitantes deberán encargarse de la inscripción de los/as alumnos/as, una vez les sea confirmada la actividad por la FDM.

La FDM habilitará el servicio de inscripción a través de su página web, http://www.deportevalencia.com, para facilitar estos trámites a los centros escolares y a las Entidades/Federaciones colaboradoras. Los trámites de inscripción y pago del precio establecido para el programa de las EEDD serán realizados por los propios centros escolares. En el caso de las EEDD ubicadas en un polideportivo municipal y no en un centro de enseñanza, será, la propia Entidad/Federación organizadora, quien realizará estos trámites. En ambos casos, tanto si realizan estos trámites los centros escolares como si los realizan las Entidades/Federaciones, deberán facilitar la relación de datos de los/as alumnos/as y la justificación del ingreso efectuado a la cuenta de cada una de las entidades organizadoras (Federación, club organizador), a través de la aplicación informática creada al efecto en la página web de la FDM, antes del inicio del curso.

Se establecen dos periodos de inscripción general al inicio del curso:

- del **15 al 30 de septiembre del 2025.**
- del **1 al 14 de octubre del 2025.**

A partir del 16 de octubre no se autorizará la solicitud de nuevos grupos para el primer trimestre. Se abrirá un 2º plazo de inscripción de nuevos grupos para el resto del curso: en enero, del 8 hasta el 31 de enero del 2026.

A lo largo del curso podrán seguir inscribiéndose alumnos/as siempre que existan plazas en los grupos creados y se cumplan las condiciones establecidas en el apartado anterior para la inscripción.

Paseo Petxina 42 46008 Valencia – Tfn. 963548300 – www.deportevalencia.com – E-mail: informacion@fdmvalencia.es

No se admitirán cambios de inscripción de un deporte a otro, durante el curso. El/la alumno/a que desee participar en otra modalidad deportiva deberá realizar una nueva inscripción y abonar el precio correspondiente, siempre dentro de los plazos establecidos.

La Fundación Deportiva Municipal se reservará el derecho de inscribir, directamente, alumnos/as en las EEDD concedidas, siempre que existan plazas libres en los grupos, comunicando oportunamente dicha inscripción a la entidad organizadora (centro y/o federación).

Una vez iniciado el curso, el/la alumno/a, correctamente inscrito/a, no podrá solicitar la devolución total o parcial del importe pagado en concepto de inscripción. Excepcionalmente podrán aceptarse devoluciones en aquellos casos en los que la resolución (del órgano administrativo correspondiente) relativo a las ayudas de comedor sea posterior a la fecha final del plazo de inscripción de EEDD. En todo caso, dicha devolución deberá ser solicitada por el/la interesado/a, a través del centro escolar a la entidad organizadora (federación o entidad deportiva).

Los grupos que se formen, en general, serán mixtos. En aquellos casos en los que por circunstancias técnicas (especialización deportiva, mayores de 12 años) así lo aconsejen podrán formarse grupos masculinos o femeninos.

No podrán formarse grupos con niños/as de ciclos educativos diferentes a los que se proponen en el itinerario deportivo - educativo, salvo en aquellos casos de especial interés social. En todo caso, esta excepcionalidad deberá ser autorizada por la FDM.

Si un grupo de EEDD no reúne el número mínimo de alumnos/as, o la Entidad encargada de su inscripción, no presenta la documentación detallada anteriormente, en el plazo establecido, no podrá iniciarse la actividad, pasando esta oferta a otro centro escolar.

Podrán participar en estas actividades todos los/as niños/as de València, de edades comprendidas en el itinerario deportivo - educativo, pertenezcan o no al centro escolar o a la Entidad/Federación deportiva solicitante. Por tanto, estas actividades de EEDD deben estar abiertas a todos los/as que deseen participar y no ser exclusivas para los/as alumnos/as relacionados directamente con la entidad solicitante.

I.6. OTRAS CONDICIONES GENERALES DE LAS EEDD

Los/as alumnos/as de las EEDD podrán participar en el programa de los Juegos Deportivos Municipales siempre que lo solicite el centro escolar o la Entidad/Federación deportiva colaboradora, así lo aconsejen los/as técnicos/as deportivos y se inscriba correctamente siguiendo las bases de dicho programa. El gasto de inscripción correrá a cuenta del propio centro. La carga horaria empleada en la

Paseo Petxina 42 46008 Valencia – Tfn. 963548300 – www.deportevalencia.com – E-mail: informacion@fdmvalencia.es

disputa de los encuentros no podrá sustituir a la carga establecida para las actividades ordinarias de las EEDD.

Los/as técnicos/as deportivos encargados de impartir las clases, pertenecen a las Entidades/Federaciones deportivas colaboradoras del programa

Los/as técnicos/as deportivos encargados de impartir las clases poseen la titulación oficial correspondiente, tal y como se establece a continuación, que estarán en función de la correspondiente etapa del itinerario y serán las siguientes:

- **4 a 6 años**: AFB (1, 2, 3, 6).
- **6 a 8 años**: Predeporte (1, 2, 3, 6).
- **8 a 12 años**: Escuelas Deportivas de Promoción (1, 2, 3, 4, 5, 6)
- **12 a 16 años**: Escuelas de Iniciación Deportiva (1, 2, 3, 4, 5, 6)
- **16 a 18 años**: Escuelas de Especialización Deportiva (1, 4, 5, 6)

(1) Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
(2) Maestro especialista en Educación Física.
(3) Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva y/o Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
(4) Técnico Deportivo Superior, desarrollado en el Real Decreto 1363/2007, de 8 de noviembre, por el que se configura como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos.
(5) Técnico Deportivo Nivel I y II, desarrollado en el mismo. Decreto anterior.
(6) Formación homologada, convalidada o con equivalencia profesional según establece la Ley 2/2022, de 22 de julio, de la Generalitat, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.

Paseo Petxina 42 46008 Valencia – Tfn. 963548300 – www.deportevalencia.com – E-mail: informacion@fdmvalencia.es

CAPITULO II

CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES DE LAS (EEDD) UBICADAS EN LOS CENTROS ESCOLARES.

II.1. LA SOLICITUD DE EEDDD

Los centros escolares que solicitan la concesión de EEDD, deberán ceder sus instalaciones deportivas en horario extraescolar para la realización de estas actividades deportivas.

El centro escolar que solicite EEDD a la Fundación Deportiva Municipal, bien sea a través de la dirección del propio colegio, de la AMPA, etc., necesitará la autorización del Consejo Escolar del centro. Dicha autorización se extenderá a la cesión de las instalaciones deportivas del centro si definitivamente, la FDM concede las actividades deportivas solicitadas.

La solicitud de las EEDD deberá realizarse a través de la página web de la FDM, https://escuelas.deportevalencia.com/index.php

En todo caso, las actividades deberán incorporarse al Proyecto Educativo del centro. Para constatar dicha incorporación, el/la responsable pedagógico del centro (director/a, jefe/a de estudios, etc.) deberá remitir un certificado que acredite dicha condición.

En el momento que se produzca la solicitud, el centro escolar se comprometerá a reservar los horarios de instalación deportiva necesarios para el desarrollo de las actividades solicitadas. Estos horarios deberán ajustarse a la carga horaria propuesta en el programa general de las EEDD, y no podrán modificarse con posterioridad (si se conceden las EEDD definitivamente) sin el consentimiento de la entidad organizadora y la FDM.

Se valorarán, especialmente, aquellas solicitudes acompañadas del informe técnico del profesor/a de Educación Física (antes citado), y en aquellos casos en los que la organización de las actividades deportivas sea coherente con el itinerario deportivo – educativo propuesto por el programa general de las EEDD, es decir, que dicha solicitud complete el itinerario, ofreciendo, al menos, una actividad para cada uno de los ciclos educativos (AFB, Predeporte, EDP, EDI).

Paseo Petxina 42 46008 Valencia – Tfn. 963548300 – www.deportevalencia.com – E-mail: informacion@fdmvalencia.es

II.2. UNA VEZ CONCEDIDAS LAS EEDD

El centro escolar, deberá realizar las siguientes funciones:

1. Controlar el proceso de inscripción de los/as alumnos/as, elaborando las listas de los grupos y recogiendo los ingresos de los/as inscritos/as, que tramitarán mediante el procedimiento establecido en las instrucciones de inscripción. Todo ello en los plazos aprobados. Este trámite deberá realizarse por Internet (en caso de no disponer de esta posibilidad deberá ponerse en contacto con la FDM).
2. Difundir la información y publicidad de las EEDD en su centro o área de influencia.
3. Asistir a las reuniones que convoque la FDM o la entidad organizadora.
4. En el caso de las EEDD ubicadas en los polideportivos municipales, serán las entidades organizadoras (federaciones/entidades deportivas) las que asuman estas funciones.

II.3. UNA VEZ INICIADAS LAS ACTIVIDADES DE LAS EEDD EN EL CENTRO ESCOLAR

1. Una vez iniciadas las actividades deportivas de las EEDD, el centro escolar deberá realizar las siguientes funciones:
   - 1.1. Contribuir al buen funcionamiento de las actividades, supervisando la labor del monitor/a, facilitándole los recursos propios del centro (llaves, almacén de material, equipamiento, etc.), y vigilando, en general, el desarrollo de las actividades.
   - 1.2. Informar a la FDM y a la entidad encargada de impartir la actividad, de cualquier circunstancia anómala que se observe, tanto en el comportamiento, actitud o falta de asistencia del monitor/a, accidentes o lesiones que se produzcan, cambios y/o modificaciones de horarios, etc. Para ello se ha habilitado una Intranet de las EEDD puesta a disposición de los centros y en la cual podrán tener acceso a los datos básicos de las actividades (horarios, nombre de los/as monitores/as, programación deportivo – educativa, actividades extraordinarias, etc.) y además dispondrán de un correo electrónico para comunicarse directamente con los responsables del programa en la FDM.

2. La FDM no se hará cargo del mantenimiento de las instalaciones deportivas de los centros. Tampoco asumirá (por no ser de su competencia) la responsabilidad civil respecto a los daños a terceros que se puedan producir como consecuencia del mal estado de dichas instalaciones. Dicha responsabilidad deberá estar cubierta por el seguro de RC del propio centro, que en el caso de los centros públicos se asume por parte del Ayuntamiento (colegios de Infantil y Primaria) o la Generalitat

Paseo Petxina 42 46008 Valencia – Tfn. 963548300 – www.deportevalencia.com – E-mail: informacion@fdmvalencia.es

(Institutos).

2.1. La dotación de instalaciones deportivas abarcará, no solo el espacio físico reglamentario, marcajes, etc., sino también su equipamiento deportivo fijo (porterías, canastas, postes, vallas, elementos de gimnasia, redes, espalderas, etc.).

2.2. Estas instalaciones y equipamiento deportivo deberán tener unas condiciones mínimas que permitan el desarrollo de las actividades, garantizando el correcto desarrollo de los aprendizajes deportivos, por un lado, y la seguridad de los alumnos y alumnas, por otro.

2.3. De este modo, si durante el curso escolar se detectará algún problema que supusiera un riesgo manifiesto para el desarrollo de la actividad o la integridad física de los/as participantes, la FDM propondrá suspender las actividades (hasta que se subsanen las deficiencias) o reubicarlas en otra instalación. En todo caso será responsable el organizador y/o el centro de enseñanza correspondiente.

3. La FDM subvencionará a las entidades organizadoras (Federaciones, clubes, etc.), encargadas de impartir las clases de las EEDD, en concepto de material deportivo fungible. El centro escolar se comprometerá con dicha entidad organizadora a cuidar el material, responsabilizándose de su uso y mantenimiento.

3.1. El material de las EEDD solo podrá ser utilizado en estas actividades. En casos excepcionales podrá ser utilizado por el/la profesor/a de Educación Física del centro quien deberá solicitar, formalmente dicha utilización a la Entidad organizadora y a la FDM. En este caso, el colegio deberá reponer el material que se deteriore.

3.2. En período no lectivo, el material deberá quedar guardado, realizándose el inventario correspondiente para determinar su estado (grado de deterioro y/o pérdida) al finalizar el curso. Esta información será transmitida a la FDM y a la entidad organizadora por parte del centro escolar, quedándose, el propio centro, copia de este inventario.

4. Las actividades deportivas estarán abiertas al barrio o contexto geográfico donde se encuentra ubicado el centro escolar, por tanto, los/as niños y niñas que procedentes del entorno exterior del centro, soliciten inscribirse en alguna de las modalidades deportivas de las EEDD que allí se imparten, serán obligatoriamente aceptados/as, a no ser que los grupos se encuentren, en esos momentos, completos, sin plazas vacantes. La negativa de los/as responsables del centro, a aceptar el acceso de jóvenes no pertenecientes a dicho centro, podrá considerarse como falta grave, ya que atenta contra la normativa del programa de EEDD. Dicha falta podrá ser motivo suficiente de suspensión y retirada de la concesión de EEDD en ese centro escolar.

5. Pérdida de la condición de EEDD: si a lo largo del curso se produce una reducción del número de alumnos/as, comprobado en las hojas de asistencia que periódicamente entregan los/as monitores/as, o por cualquier otro modo

Paseo Petxina 42 46008 Valencia – Tfn. 963548300 – www.deportevalencia.com – E-mail: informacion@fdmvalencia.es

autorizado por la FDM, podrá ser eliminada la actividad y trasladada a otro centro (escolar o deportivo) que se encuentre ya en funcionamiento, sin que los/as alumnos/as inscritos tengan derecho a devolución del importe pagado por la inscripción. En todo caso, podrán incorporarse a otros grupos de EEDD que estén funcionando, con normalidad, en esos momentos, si así lo solicitan y quedan plazas libres en los demás grupos.

6. Pérdida de la condición de alumno/alumna de las EEDD:
   - 6.1. El/la alumno/a que por mal comportamiento impida el correcto desarrollo de las clases, será advertido en primera instancia por el/la monitor/a. Si reitera su falta, el/la monitor/a pasará informe a los órganos correspondientes del colegio para que tomen las medidas oportunas siguiendo su propio régimen disciplinario.
   - 6.2. También se informará a los padres/madres/tutores. Si la falta no se corrigiera, el/la monitor/a informará a la entidad organizadora. Se recabará información del colegio/entidad, intentando conciliar una solución definitiva con el centro.
   - 6.3. En el caso que no se solucione el problema y el/la alumno/a reincida en su mal comportamiento, esta circunstancia puede dar pie a la expulsión temporal o definitiva de la actividad (según la gravedad del comportamiento) con la consiguiente perdida de la condición de alumno/a, no teniendo derecho a devolución del importe pagado en el momento de la inscripción.
   - 6.4. La expulsión temporal o definitiva será motivada por la entidad organizadora, mediante informe del responsable del programa y en base a los informes previos recabados del centro y de la entidad organizadora (monitor/a deportivo). Se informará a la FDM.

7. La inscripción y el pago correspondiente del precio de las EEDD dará derecho, a los/as alumnos/as de las EEDD, a ocupar una plaza en este programa durante todo el curso. Para dar de baja a un/a alumno/a (exceptuando la baja por mal comportamiento que figura regulada en el punto anterior), se deberá recabar la autorización de sus tutores o padres/madres. Otro procedimiento para dar de baja al alumno/a, si no se consigue la autorización anterior, es la realización de un informe, por parte del centro escolar/entidad y con el visto bueno del monitor/a de las EEDD, en el que se indique que el alumno/a ha faltado a las actividades deportivas, sin justificar su ausencia, y durante un periodo de tiempo considerable (más de la mitad de las sesiones en el periodo de dos meses seguidos). En todo caso, sería recomendable tener la autorización de los/as responsables del menor (padre/madre/tutor) para dar de baja al alumno/a. En ningún caso se devolverá el importe del precio de las EEDD.

Paseo Petxina 42 46008 Valencia – Tfn. 963548300 – www.deportevalencia.com – E-mail: informacion@fdmvalencia.es

CAPITULO III

CRITERIOS BÁSICOS PARA LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE EEDD

La FDM intentará poner en marcha el máximo número de EEDD y responder a la mayor cantidad posible de solicitudes de EEDD provenientes de los centros escolares y las Entidades/Federaciones deportivas. Todo ello, dentro de sus posibilidades presupuestarias, de acuerdo con los criterios que a continuación se exponen.

La FDM, pretende seguir una línea de promoción del deporte escolar, desde una perspectiva educativa y, por otro lado, contribuir a generar un asociacionismo deportivo que permita dar continuidad a dicha promoción. Es por ello que se establecen una serie de criterios básicos de selección que tienen los siguientes objetivos:

1. Estimular la creación de entidades deportivas en los centros escolares y polideportivos municipales capaces de garantizar la sostenibilidad del programa.
2. Implicar a los centros escolares y a los/as profesores/as de educación física en la organización de las EEDD. Estimular la figura del coordinador/a deportivo del centro.
3. Valorar las estructuras deportivas programadas que se orienten a garantizar la continuidad de la práctica de los/as alumnos/as de las EEDD potenciando los itinerarios deportivo-educativos de 4 a 18 años.
4. Mantener y consolidar el núcleo deportivo originado en anteriores cursos, siempre y cuando las actividades se hayan desarrollado con normalidad.
5. Promocionar los deportes minoritarios para garantizar su continuidad en la oferta de la ciudad de Valencia.
6. Distribuir los centros deportivos, de la forma más equitativa posible en el mapa de la ciudad, con objeto de facilitar el acceso al mayor número de escolares.
7. Distribuir las actividades deportivas en función al número de alumnos/as de cada centro.
8. Valorar, especialmente, situaciones en las que las EEDD, puedan contribuir a conseguir mejoras de tipo social en el entorno. Los centros singulares, antiguos CAES se regirán por su normativa propia. (**1***)
9. En general, se valorará el interés deportivo y educativo que manifiesten los centros/entidades solicitantes de EEDD.

(1*) Analizada la situación actual de las EEDD en los centros singulares, conjuntamente con las entidades que prestan el servicio se ha coincidido en el diagnóstico y, se ha elaborado una guía estratégica que regirá el programa de actividades deportivas de las EEDD para estos centros.

Paseo Petxina 42 46008 Valencia – Tfn. 963548300 – www.deportevalencia.com – E-mail: informacion@fdmvalencia.es

Los criterios que definen esta guía son los siguientes:

Reducir la oferta a dos modalidades deportivas para evitar la dispersión actual. Se podrá solicitar dos grupos por modalidad deportiva, más dos grupos de AFB y Predeporte y tres de Ajedrez.

a) Esta oferta máxima supone una carga horaria de entre 19 y 23 h/sem. Excepcionalmente se permitirá la puesta en marcha de algún deporte o grupo más, siempre y cuando se sustituya otro de los grupos aprobados o las circunstancias del centro así lo aconseje.
b) Ofrecer la posibilidad de adaptar/modificar el programa deportivo de cada uno de estos deportes, planteando una actividad polideportiva orientada hacia la modalidad elegida.
c) Permitir que un alumno/a pueda recibir, como máximo, seis horas semanales de actividad deportiva (6 h).
d) Promover que todas las etapas educativas tengan, al menos, una actividad deportiva. De este modo, la oferta de dos modalidades específicas, se ampliaría con las AFB y el Predeporte que cubren la etapa de Infantil y primer ciclo de Primaria.
e) Intentar atender la oferta con el menor número de técnicos/as deportivos, fomentando, de este modo, que la programación deportiva esté coordinada y se mejore el seguimiento del desarrollo deportivo de los alumnos/as (acción tutorial del profesor/a).

Paseo Petxina 42 46008 Valencia – Tfn. 963548300 – www.deportevalencia.com – E-mail: informacion@fdmvalencia.es

CAPITULO IV

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS EEDD

La campaña de difusión del programa de EEDD se realiza directamente en la totalidad de los centros escolares de Valencia, mediante envío de información, a través de los medios de difusión habituales, dirigida a la Dirección del centro y a las AMPA's. También se desarrollará la campaña en los medios de comunicación habituales que utiliza la FDM (prensa, radio, página web, redes sociales, etc.). La solicitud de EEDD será realizada por los centros escolares, vía internet.

En cuanto a las actividades de las EEDD ubicadas en los Polideportivos Municipales se difundirán en colaboración con las Entidades/Federaciones deportivas solicitantes, además de utilizar los demás medios citados anteriormente.

El proceso de difusión e inscripción de alumnos/as en las EEDD se concreta en el siguiente calendario de actuaciones:

- **30 de mayo 2025. Envío masivo de información y difusión general.**
- **20 de junio 2025. Último día para recibir en la FDM, la solicitud de EEDD.**
- **30 de junio 2025. Publicación de las listas de solicitudes admitidas en la página web de la FDM.**
- **15 de septiembre 25**. Inicio de la inscripción. Primer plazo hasta el 30 de septiembre (centros que inician su actividad **el 1 de octubre), y hasta el 14 de octubre (centros que inician su actividad el 16 de octubre).**

En caso de solicitar EEDD con posterioridad a la fecha fijada, en el calendario **(20 de junio 2025)** la solicitud quedará fuera de plazo y pasará a una **lista de reserva**. Las solicitudes que pasen a reserva solamente podrán optar a la concesión de EEDD en caso de baja de alguna de las escuelas concedidas.

Los criterios de selección de las solicitudes en reserva serán los establecidos con anterioridad para las demás solicitudes.

Paseo Petxina 42 46008 Valencia – Tfn. 963548300 – www.deportevalencia.com – E-mail: informacion@fdmvalencia.es

CAPITULO V

BONIFICACIONES.

Se aplicará una bonificación hasta de 70 € a los/as alumnos/as de las EEDD en los que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

1. Los/as que resulten beneficiarios/as de las ayudas para sufragar gastos de comedor escolar, según la relación definitiva publicada por el órgano competente de la Administración educativa, en virtud de las bases de las convocatorias que anualmente se aprueban y publican.
2. En los casos en los que no se haya solicitado ayuda de comedor o no se utilice dicho servicio, los/as alumnos/as que soliciten bonificación deberán presentar a la FDM los documentos que se establecen en las bases de la convocatoria de ayudas para sufragar gastos de comedor, baremándose su solicitud conforme a las mismas.

Aquellos alumnos que se incorporen a partir del 7 de enero (segundo plazo de inscripción de grupos) no podrán solicitar esta bonificación.

La solicitud de bonificación deberá ser presentada por el centro escolar, mediante certificado del Secretario/a del centro o de los Servicios Sociales correspondientes, que acredite la condición anteriormente descrita. Dicho certificado deberá ir acompañado de las solicitudes individuales de bonificación firmadas por el padre/madre/tutor del menor.

Toda esta documentación tendrá que ser enviada por correo electrónico o presentada directamente en la FDM antes de finalizar el plazo de inscripción.

Los/as alumnos/as bonificados/as pagarán el importe restante del precio que les corresponda, al inicio de las EEDD (en el primer plazo). Esta cantidad se ingresará en la cuenta de la entidad organizadora (federación/entidad deportiva) igual que el resto de los precios.

Excepcionalmente, mediante Resolución de la Presidencia de la FDM podrá aplicarse una bonificación de hasta el 100% del precio establecido, cuando concurran circunstancias de especial interés social. En todo caso, dichas circunstancias deberán estar motivadas y avaladas por algún organismo oficial (informe de situación de riesgo social elaborado por los Servicios Sociales Municipales correspondientes a la zona de residencia del/os alumno/s), mediante escrito dirigido a la Presidencia de la FDM.

En todos los casos de bonificación, la FDM compensará a las Entidades organizadoras (federaciones/entidades deportivas) para cubrir el precio por alumno/a.

Paseo Petxina 42 46008 Valencia – Tfn. 963548300 – www.deportevalencia.com – E-mail: informacion@fdmvalencia.es

CAPITULO VI

PRECIO DE LAS EEDD

Los precios de las Escuelas Deportivas (EEDD), son precios aprobados por las respectivas entidades organizadoras y serán abonados por los centros al número de cuenta de la respectiva entidad organizadora (federación/entidad deportiva).

El pago de este precio dará derecho, al alumno/a, a asistir a las clases de las EEDD, durante los meses de octubre a mayo/junio (según se establezca en la oferta) en la modalidad deportiva elegida; disponer de un material básico para el desarrollo de las sesiones; seguir un programa de actividades diseñado por las Federaciones y/o Entidades colaboradoras y recibir cuantos servicios se programen para el curso escolar de las EEDD.

La inscripción de alumnos/as permanecerá abierta durante todo el curso, pudiéndose incorporar alumnos/as en los grupos abiertos al inicio del curso y siempre que haya plazas libres en dichos grupos.

El precio de las EEDD se abonará en dos plazos.

- **El primer plazo**: desde el **15 de septiembre hasta el 15 de octubre del 2025.** En este plazo el alumno deberá ingresar el precio correspondiente (aproximadamente 60%).
- **El segundo plazo:** desde el **8 de enero hasta el 31 de enero del 2026.** En este segundo plazo se deberá ingresar el importe restante (aproximadamente el 40%).

Los/as alumnos/as que se incorporen a lo largo del curso, en los grupos que estén en funcionamiento pagarán:

- El precio completo aquellos que se inscriban antes del **22 de diciembre del 2025.**
- los que se inscriban a partir **del 8 de enero del 2026** deberán pagar el precio estipulado para el 2º plazo en la tabla de precios aprobada.

En todo caso, estas condiciones pueden ser específicas para cada deporte por lo que se atenderá a lo indicado en la información sobre precios y forma de pago, aprobada y publicada en la página web de la FDM.

Paseo Petxina 42 46008 Valencia – Tfn. 963548300 – www.deportevalencia.com – E-mail: informacion@fdmvalencia.es